



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

BUENOS AIRES,

4145

16 JUN 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-006120-14-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FARMA INSUMOS S.R.L., solicita la baja de su habilitación como LABORATORIO ELABORADOR / FRACCIONADOR DE PRODUCTOS DE FARMACOPEA ARGENTINA en los términos de la Disposición ANMAT N° 3409/99 EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS / POLVOS.

U. Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

4145

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la habilitación de la firma FARMA INSUMOS S.R.L. como LABORATORIO ELABORADOR / FRACCIONADOR DE PRODUCTOS DE FARMACOPEA ARGENTINA en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3409/99 EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS / POLVOS, con domicilio en la calle Fonrouge Nº 1933/35, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición 1560/08 de fecha 17 de Marzo de 2008.

ARTÍCULO 3º.- Límitase al Farmacéutico SERGIO ARIEL VANEY, Matrícula Nacional Nº 12343, en el ejercicio de la Dirección Técnica de la firma mencionada en el artículo 1ro.

ARTÍCULO 4º.- Tome conocimiento la Dirección General de Administración mediante el área correspondiente para dar de baja al solicitante del listado de iniciadores.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, al profesional a limitar y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, notifíquese la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL) a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-006120-14-2

DISPOSICIÓN Nº:

sch

4145

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.